



## Illinois Department of Commerce & Economic Opportunity

JB Pritzker, Governor

# Programa de subvenciones a la recuperación y el empleo hotelero (hoteles B2B) Normas de elegibilidad

### ***Empresas elegibles***

Las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos para poder optar a los fondos disponibles a través del programa de subvenciones a la recuperación y el empleo hotelero. Además de cumplir con las normas de elegibilidad, los beneficiarios deben cumplir con los requisitos del programa de subvenciones a la recuperación y el empleo hotelero, que se pueden consultar en este enlace [aquí](#).

- 1) Debe ser una sociedad con fines de lucro o una sociedad de responsabilidad limitada, una asociación o una empresa unipersonal de propiedad y gestión independiente autorizada para desarrollar sus operaciones en el estado de Illinois o una organización sin fines de lucro que opere en Illinois y esté registrada como una organización 501c;
- 2) Debe haber iniciado sus operaciones antes del 12 de marzo de 2020 y mantener operaciones activas en Illinois al momento de la solicitud.
- 3) Debe estar operando como un hotel, incluyendo, pero no limitado a posadas, moteles, casas o residencias de turismo, casas de huéspedes, centros de retiro, centros de conferencias y pabellones de caza.
- 4) Las siguientes empresas no podrán optar por la subvención:
  - a. alquileres a corto plazo, incluyendo los alquileres vacacionales, definidos como una vivienda unifamiliar o una unidad de vivienda residencial en una estructura de varias unidades, que se alquila a cambio de un precio durante menos de 30 días consecutivos;
  - b. una empresa o club privado que limite el número de socios por motivos distintos de la capacidad;
  - c. una empresa que obtenga al menos el 33% de sus ingresos brutos anuales a través de actividades de juego legal;
  - d. una empresa dedicada a las ventas piramidales, en la que el principal incentivo del participante se basa en las ventas realizadas por un número cada vez mayor de participantes;
  - e. una empresa que se dedique a actividades prohibidas por la legislación federal o la legislación aplicable en la jurisdicción en la que la empresa esté ubicada u opere. (Se incluyen en estas actividades la producción, el servicio o la distribución de productos que de otro modo serían legales, pero que se van a utilizar en relación con una actividad ilegal, como la venta de parafernalia de drogas o la operación de un motel que permite a sabiendas la prostitución ilegal);

- f. una empresa dedicada principalmente a la enseñanza, instrucción, asesoramiento o adoctrinamiento en religión o creencias religiosas, ya sea en un entorno religioso o laico;
- g. una entidad comercial que sea propiedad del gobierno (excepto por las empresas que sean propiedad o estén bajo gestión de una tribu nativa americana);
- h. una empresa dedicada principalmente a actividades políticas o de cabildeo;
- i. un club nocturno o de striptease;
- j. una casa de empeño;
- k. una licorería;
- l. un establecimiento similar a cualquiera de los descritos anteriormente; o
- m. una empresa en la que un propietario mayoritario tenga una conexión financiera o familiar con un director, accionista principal o miembro de la dirección del Departamento o socio del Departamento en el marco del programa.